

ACTA DEL SORTEO CELEBRADO EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, EN LA SECCIÓN DE ACCESO, ADMISIÓN Y TRASLADOS DE “PLAZA MAYOR”, PARA LA SELECCIÓN DE VOCALES CORRECTORES PARA CONVOCATORIA ORDINARIA DE LA EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD 2024 (EVAU).

DÑA. YOLANDA GARCÍA HERNÁNDEZ
(Delegada de la Rectora para el Acceso y Relación con los centros de Secundaria y Formación Profesional)

DÑA. ADELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Jefa de la Sección de Acceso, Admisión y Traslado, en calidad de secretaria

D^a CRISTINA MUÑOZ ALONSO (Jefa de la Sección de Acceso)

D. JUAN JOSÉ PULIDO JIMÉNEZ
(Jefe de Área de la Sección de Acceso)

En Madrid, a las 10:30 horas, del día 14 de marzo de 2024, con la comparecencia de los miembros y asistentes señalados al margen, de manera pública, y conforme a la *Resolución de 9 de febrero de 2024 del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad por la que se abre el plazo para la solicitud de participación en tribunales de Evaluación para el Acceso a la Universidad.*

Número de asistentes al sorteo: 0

La Delegada de la Rectora procede a explicar el procedimiento del sorteo del Tribunal de la Evaluación para el Acceso a la Universidad (EvAU 2024 – Convocatoria ordinaria).

Toda la actuación queda sujeta al acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora del Distrito Universitario de Madrid, en fecha 24 de julio de 2018, sobre los criterios de designación de los miembros de los Tribunales de la EvAU:

“2. Criterios para la designación de los miembros de los Tribunales de la EvAU

Los asistentes aprueban dicha petición y acuerdan:

- a) Dejar constancia de que las Universidades eligen a los Vocales correctores por sorteo.*
- b) Que las personas que lo deseen pueden asistir a dicho sorteo.*
- c) Que, de acuerdo con la legislación actual, una vez realizado el sorteo se debe preservar la identidad de los elegidos.*

- d) *La Comisión Organizadora delega en los Vicerrectores de Estudiantes la competencia plena para nombrar a los Vicepresidentes y Vicesecretarios de las distintas Sedes de sus Universidades de acuerdo a los criterios de idoneidad, experiencia, etc.*

Por otro lado, la Comisión acuerda también que, si se diera el caso de que algún vocal corrector no cumpliera con los criterios de corrección establecidos (no hacer anotaciones, perder exámenes, no corregir todos los exámenes que le hayan sido entregados, no ser especialistas en la materia a la que se han apuntado para corregir, etc...), podrían ser excluidos de los siguientes sorteos de participación en la EvAU mediante un informe razonado, y del que se daría traslado al interesado.”

Se procede a efectuar el sorteo informático a través del módulo SIGMA-PAU, conforme a lo establecido en el artículo 12 de la ley 47/2016, modificada por la Orden 1647/2018, de 9 de mayo:

“Artículo 12.- Tribunales calificadoros. Composición:

1. *Los tribunales calificadoros de las pruebas estarán integrados por profesorado especialista de cada una de las materias. El número máximo de ejercicios que se entregará a cada profesor no será superior a 200. Estos profesores especialistas procederán del personal docente universitario y de los catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria que tengan la condición de funcionario de carrera y que impartan Bachillerato. Asimismo, podrán formar parte de estos tribunales calificadoros los inspectores de educación, atendiendo a la especialidad adquirida en el cuerpo docente de procedencia.*
2. *Los presidentes de los tribunales serán nombrados por la comisión organizadora de entre el personal docente universitario, a propuesta de los Rectores de las correspondientes universidades.*
3. *La comisión organizadora garantizará, mediante la designación de los tribunales, que las correcciones y calificaciones de todos los ejercicios sean efectuadas por especialistas en la materia. Asimismo, deberá garantizar al menos, un 40 por 100 de profesores universitarios y un 40 por 100 de profesores de secundaria que impartan Bachillerato.*
4. *Los profesores que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1 y deseen participar como vocales en los tribunales, lo solicitarán mediante el procedimiento que se determine a la comisión organizadora, que se asegurará del cumplimiento de dichos requisitos, para lo cual podrá recabar la colaboración de las diferentes Direcciones de Área Territorial.*
5. *Las Direcciones de Área Territorial podrán limitar la participación en los tribunales de los profesores de un mismo centro, al objeto de asegurar la impartición de docencia a los estudiantes.*

6. *En el caso de que el número de profesores especialistas, tanto de universidad como de Enseñanza Secundaria, que soliciten formar parte de los tribunales sea superior al número de vocales necesarios para constituir los tribunales, la designación se realizará por sorteo. Asimismo, en los casos en que las solicitudes de participación no cubran las necesidades, la Administración educativa nombrará de oficio a los especialistas necesarios.*

7. *No podrán ser miembros de los tribunales aquellos en quienes concurra alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

8. *En la designación de los miembros de los tribunales se deberá procurar una composición equilibrada entre mujeres y hombres, salvo que no sea posible por razones fundadas y objetivas.”*

Realizado el proceso se imprimen los documentos resultantes, tanto de asignados como de no asignados (lista de espera), que son sellados y firmados por la Delegada de Acceso, quedando los mismos a efectos de información pública, custodia y archivo en la Sección de Acceso. La notificación de los vocales seleccionados se realizará vía correo electrónico en cuanto sea posible para requerir la correspondiente confirmación antes del 3 de abril de 2024. Asimismo, se comunicará a los vocales no asignados su incorporación a la lista de espera ante las posibles modificaciones del tribunal. La actuación se realizará de oficio por parte de la Sección de Acceso y al sustituto le será notificado su nombramiento a través del correo electrónico consignado en la solicitud y/o telefónicamente.

El orden de cobertura de las posibles vacantes por bajas producidas de vocales correctores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra “M”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección General de Función Pública por la que se hace público el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público en la Comunidad de Madrid para 2023.

Finalizadas las actuaciones, se cierra el acto a las 11:00, de lo que doy fe.

Madrid, 14 de marzo de 2024

Fdo.: Adela Sánchez Martínez.
Jefa de la Sección de Acceso, Admisión y Traslados - UAM